



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-41528-2025

VISTO: La ley 14.616 que dispuso la creación de un Juzgado de Familia en el Departamento Judicial San Isidro

Y CONSIDERANDO: 1º) Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 699/17 designando a la doctora Sabrina Laura Citraro como titular del citado órgano.

2º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en Av. Centenario N° 456 de la ciudad de San Isidro.

3º) Que, la Dra. Citraro ha prestado juramento y se encuentra actualmente subrogando el Juzgado de Familia N° 3 de San Isidro sede Pilar (Res. N° 277/18).

4º) Que, a los efectos de la compensación de la carga de trabajo de los Juzgados de Familia del departamento judicial, la Secretaría de Planificación ha analizado el porcentaje de radicación por atracción en los Juzgados de Familia de la jurisdicción, que se eleva al 59,70 %, las otras formas de radicación de las causas y la proporción de causas nuevas que son sorteadas (31 %); elevando una propuesta que se estima viable.

5º) Que teniendo en cuenta lo informado por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se torna necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial San Isidro.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4º del Acuerdo 3971 y 1º del Acuerdo 4148,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Fijar el día **27 de octubre de 2025** como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial San Isidro.

Artículo 2º: El citado organismo funcionará en el inmueble sito en calle Av. Centenario N° 456 de la ciudad de San Isidro, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3º: Disponer que a partir de la fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 7, por la Receptoría de Expedientes departamental se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicándole por cada cinco (5) al nuevo órgano, uno a cada uno de los restantes, hasta el 31 de mayo de 2026.

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema “Inforec” instalado en la Receptoría, a fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación.

Antes de finalizar el período definido en el artículo anterior la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación de causas dispuesto. Sin perjuicio de ello, durante el período señalado realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

Artículo 5º: Disponer que las nuevas inscripciones al Registro Central de Aspirantes a guardas con fines de adopción ingresen al Juzgado N° 7 hasta el 31 de mayo del 2026. En dicha fecha, se requerirá informe al Registro Central para determinar si se continua o no con este criterio de asignación.

Artículo 6º: Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro, que eleve una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados de Familia del Departamento Judicial incluyendo al nuevo órgano.

Artículo 7º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 8º: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes, así como la asignación de un teléfono celular.

Artículo 9º: La Dra. Citraro deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 10º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/09/2025 14:24:14 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 15/09/2025 13:05:15 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 15/09/2025 16:17:13 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 15/09/2025 20:00:40 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



236201743002513682

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el
16/09/2025 08:00:28 hs. bajo el número RSC-2509-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.